

Quillota, 01 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4600 /VISTOS:

1. Ordinario N° 70/2022 de 31 de marzo de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, solicitando autorizar prórroga mediante Trato Directo del servicio denominado **“Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota”** al proveedor identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICO SERMECOOP LTDA, RUT 70.375.900-9**, representada legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, cédula de identidad N° 9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N° 1390, oficina 307, Santiago, por un monto total de **382 UF** (trescientos ochenta y dos Unidades de Fomento) exento de impuesto, por un periodo comprendido de **2 meses**, desde el 07 de Abril de 2022 al 07 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior debido a que efectuada la licitación pública correspondiente para contratar el nuevo servicio, ésta se declaró inadmisibles debido a que la única oferta presentada superó el momento máximo disponible. Lo cual, implica llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio con nuevos plazos que superan la fecha de término actual del contrato. De acuerdo al Art. 10 N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede un trato directo si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere la 1.000 UTM. Cabe indicar, que el presente servicio le serán aplicables las condiciones y cláusulas contenidas en el **D.A. N°1531** de fecha 09 de febrero de 2021, que aprobó bases y autorizó la Licitación Pública “Servicio Complementario de Salud para Funcionarios de la Municipalidad de Quillota” ID 2831-7-LP21. El Contrato además, deberá contemplar la obligación del proveedor, al momento de la suscripción del mismo, la entrega de uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representan el 5% del valor total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores cuando corresponda;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°03/2022 de 29 de marzo de 2022, de Bienestar Institucional de la Municipalidad de Quillota, por un monto total de **382 U.F (trescientos ochenta y dos Unidades de Fomento)**, para la contratación de prórroga del contrato vigente del Servicio Complementario de Salud por 2 meses desde el 07 de abril de 2022 al 07 de junio de 2022, ambas fechas inclusive;
3. Cotización de fecha 30 de marzo de 2022, de la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LTDA. RUT 70.375.900-9**, para extensión de convenio de beneficios a partir del día 07 de abril de 2022 al 07 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de **191 U.F. (ciento noventa y uno Unidades de Fomento)** exento de impuesto;
4. Decreto Alcaldicio N° 3985 de 21 de marzo de 2022 que declaró inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública **“Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3411 de 25.02.2022 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a licitación pública denominado **“Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota”**;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Control Interno
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. ITO Bienestar Institucional
8. Administración Municipal
9. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional.

OCS/DMB/arc/jlm.-

6. Decreto Alcaldicio N° 2512 del 18 de marzo de 2021 que Adjudicó la licitación pública denominada “**Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota**” ID 2831-7-LP21.
7. Decreto Alcaldicio N° 1531 del 09 de febrero de 2021 que Aprobó Bases y autorizó el llamado a Licitación pública del “**Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota**” ID 2831-7-LP21;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** prórroga del Servicio mediante Trato Directo denominado “**Servicio Complementario de Salud para funcionarios de la Municipalidad de Quillota**”, por un monto total de **382 U.F. (trescientos ochenta y dos Unidades de Fomento) exento de impuesto**, por un periodo comprendido de **2 meses**, desde el 07 de Abril de 2022 al 07 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive, al proveedor identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICO SERMECOOP LTDA, RUT 70.375.900-9**, representada legalmente por Mauricio Cárcamo Peschke, cédula de identidad N° 9.402.648-2, con domicilio en Compañía de Jesús N° 1390, oficina 307, Santiago.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la empresa proveedora identificada como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICO SERMECOOP LTDA, RUT 70.375.900-9**, deberá entregar al momento de la suscripción del Contrato **uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representan el 5% del valor total contratado**, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores cuando corresponda.

TERCERO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ana Ponce Soto, Asistente Social, Encargada de la Unidad de Bienestar de la Municipalidad de Quillota.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el correspondiente anexo modificatorio contractual.

QUINTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y Bienestar Institucional de la Municipalidad de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Control Interno
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. ITO Bienestar Institucional
8. Administración Municipal
9. Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional.

OCS/DMB/arc/jlm.-